



grecs

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074 -2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 30 ENE. 2015

VISTO:

El memorándum N° 060-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 22 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el acuerdo separado al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del KFW de Alemania y Proyecto Mariño del Gobierno Regional de Apurímac, señala que el objetivo del proyecto consiste en mejorar la capacidad productiva de la Micro Cuenca Mariño a través de la gestión integral de los recursos agua y suelo de esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida sobre todo económicas y ambientales de la población de la provincia de Abancay, sobre todo de la cuenca del Río Mariño, el mismo que abarca cuatro componentes 1) Gestión Territorial 2) Gestión de Recursos Hídricos 3) Fortalecimiento Institucional (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06 de junio del 2014, se resuelve designar al CPC. Dionicio Peralta Huaranca, en el cargo y funciones de Director de Administración -Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según los documentos descritos en el considerando precedente la ejecución del Proyecto será realizada por el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Unidad Ejecutora creada para este fin con la participación de los Municipios de Abancay y Tamburco y apoyada con consultores calificados;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del **CPC. DIONICIO PERALTA HUARANCCA**, en el cargo y funciones de Director de Administración -Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Que la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón deberá disponer el retorno a su plaza de origen del servidor CPC. Dionicio Peralta Huarancca.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE;

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC